



El 18 de diciembre de 2013 fueron publicadas las bases de la convocatoria del concurso para el establecimiento de una relación de candidatos, en número de 100, para la sustitución de trabajadores de la categoría de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta) a tiempo completo, en los Centros de Atención Telefónica (CAT) de Madrid y Barcelona.

Con posterioridad, y conforme a lo dispuesto en la base 2, se hizo pública la relación de excluidos y el listado con la valoración provisional de méritos de los participantes cuyas solicitudes habían sido admitidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones abierto tras la exposición de los listados indicados anteriormente, la Dirección del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria, vistas las alegaciones de los interesados, e incorporadas al procedimiento aquellas solicitudes presentadas en plazo por los interesados y recibidas con posterioridad a dicha publicación

RESUELVE

Primero. Aprobar la nueva relación de candidatos excluidos del procedimiento con indicación de la causa de exclusión (anexo I), así como la nueva relación de candidatos admitidos con indicación de la puntuación definitiva correspondiente a cada uno de ellos, ordenada esta última de forma alfabética (anexo II) y de mayor a menor puntuación (anexo III)

Segundo. Aprobar la relación de los 100 trabajadores seleccionados para integrar la relación objeto de la convocatoria por orden de puntuación, con indicación del ámbito por el que han optado y de la lengua cooficial autonómica cuyo conocimiento han acreditado en el procedimiento (anexo IV).

Tercero. En base a lo dispuesto en el artículo 29.5 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Tributaria, la vigencia temporal de la relación de candidatos que se aprueba será de tres años, y se extenderá desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 28 de febrero de 2017. Para su gestión se atenderá a los criterios acordados por la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio del Convenio Colectivo de 14 de abril de 2010



Cuarto. La publicación de la presente resolución y los anexos a la misma se llevará a cabo mediante su exposición en los tablones de anuncios de los centros de trabajo en los que fue expuesta la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial ante el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria, en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 19 de febrero de 2014

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,

Manuel José Rufas Vallés.